



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**ACTA VEINTIUNO - DOS MIL VEINTIUNO (21-2021).** En la ciudad de Chiquimula, siendo las diez horas, del día viernes siete de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en el primer nivel del edificio que ocupan las oficinas administrativas (módulo I) el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, Presidente; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Representante de Profesores; **ESTEFANY ROSIBEL CERNA ACEITUNO**, Representante de Estudiantes y la Secretaria, que autoriza **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**; con el objeto de dejar constancia del acto electoral, convocado conforme Punto **SÉPTIMO**, del Acta once guion dos mil veintiuno, de la sesión celebrada por este mismo organismo el veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, y en cumplimiento con lo señalado por el artículo 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la forma siguiente: -----

**PRIMERO: Quórum, lectura de la convocatoria y fecha en que se comunicó.**

Habiendo comprobado el señor presidente, que el órgano de dirección se encuentra integrado con el quórum de ley, la secretaria procedió a dar lectura al Punto SÉPTIMO, del Acta once guion dos mil veintiuno, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la siguiente manera: **“SÉPTIMO: Convocatoria a elecciones del Centro Universitario de Oriente. 7.1 Convocatoria a elección de representante de graduados y representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-** Se tiene a la vista el Punto TERCERO, del Acta 04-2021, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintiocho de enero de dos mil veintiuno, en el cual conoció la referencia DIGA-105-2021 de la Dirección General de Administración, en donde se entrega el “PROTOCOLO DE LOGÍSTICA DE PROCESOS DE ELECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA” que contiene aspectos a tomar en cuenta para el desarrollo de actividades electorales de forma segura respecto a la Gestión de Riesgo por la pandemia derivada del virus SARS CoV2 que afecta actualmente a nuestro país. Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: **“PRIMERO: Aprobar el Protocolo de Logística de Procesos de Elección de la Universidad de San Carlos de Guatemala,**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



siendo el siguiente... **SEGUNDO:** *Notificar el protocolo aprobado en el numeral anterior a todas las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.* **CONSIDERANDO:** Que el artículo 51 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que: “El Consejo Directivo es el órgano decisorio, administrativo-docente de la Escuela no facultativa o Centro Universitario y se integra por el Director, que lo preside, dos profesores titulares, electos por y entre los profesores titulares, dos estudiantes electos por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un representante de los graduados, electo por y entre los egresados a nivel de licenciatura de la Unidad Académica respectiva.” **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con los artículos 53 y 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que indican: “Los representantes estudiantiles durarán en sus funciones dos años y deberán reunir las calidades siguientes: a. Ser guatemalteco natural; b. Ser estudiante regular de la Unidad Académica, y c. Haber aprobado el primer año de estudios. El representante de los graduados durará en sus funciones cuatro años y será electo por mayoría absoluta por y entre los egresados, presentes en el acto eleccionario, con el grado de Licenciado de la unidad respectiva, debiendo reunir las siguientes calidades: a. Ser guatemalteco de origen; b. Ser egresado de la Unidad Académica a nivel de Licenciado; c. Ser colegiado activo; d. Estar en el goce de sus derechos civiles; e. No ser profesor del Centro o Escuela en que ejercerá tal representación.” Por aparte, el artículo 57 del mismo cuerpo legal, indica: “Los actos electorales de cada uno de los sectores deberán realizarse de manera simultánea y ser presididos por el Órgano de Dirección de la unidad académica.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SEXTO del Acta 9-2020, en sesión celebrada el doce de marzo de dos mil veinte, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, aceptó la renuncia de la representante de graduados electa para el período comprendido del quince de noviembre de dos mil dieciocho al catorce de noviembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SEGUNDO del Acta 22-2019, se procedió a dar formalmente posesión del cargo a los representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, asumiendo sus funciones a partir del quince de mayo de dos mil diecinueve hasta el catorce de mayo del dos mil veintiuno. **POR TANTO:** Con fundamento en los



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



considerandos anteriores, artículos citados, y 2, 3, 4 y 37 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y en cumplimiento con lo indicado en el Punto TERCERO, del Acta 04-2021, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veintiocho de enero de dos mil veintiuno, donde se aprobó el Protocolo de Logística de Procesos de Elección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, basado en el Acuerdo Gubernativo de Presidencia 79-2020 que establece medidas mínimas para la prevención y control de brotes del virus a través de normas de salud y seguridad ocupacional, por unanimidad **ACUERDA:** **I.** Convocar a elección de representante de graduados y representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente -CUNORI- en la forma siguiente: **a)** Elección de dos estudiantes, por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del uno de julio de dos mil veintiuno al treinta de junio de dos mil veintitrés, debiendo reunir las calidades siguientes: 1. Ser guatemalteco natural; 2. Ser estudiante regular de la Unidad Académica, y 3. Haber aprobado el primer año de estudios o su equivalente en créditos. La elección se realizará por planilla. **b)** Elección de un representante de los graduados, por y entre los egresados a nivel de licenciatura de esta unidad académica, para el período comprendido del uno de julio de dos mil veintiuno al catorce de noviembre de dos mil veintidós, debiendo reunir las siguientes calidades: 1. Ser guatemalteco de origen; 2. Ser egresado de la unidad académica a nivel de licenciado; 3. Ser colegiado activo; 4. Estar en el goce de sus derechos civiles; 5. No ser profesor de este Centro. La elección se realizará por persona. **II.** Señalar como lugar para realizar la elección el primer nivel del edificio que ocupan las oficinas administrativas (nivel I), de las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, Finca El Zapotillo, zona cinco de la ciudad de Chiquimula; entre las diez y doce horas y entre las quince y dieciocho horas, del día viernes siete de mayo de dos mil veintiuno y entre las diez y las quince horas, del día sábado ocho de mayo de dos mil veintiuno, las que serán presididas por este organismo. **III.** En caso no hubiere mayoría absoluta se repetirá la elección entre las dos planillas o dos personas que hubieren obtenido mayor número de votos del sector electoral que corresponda; en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, el catorce y quince de mayo de dos mil veintiuno. Si persistiera la falta de mayoría absoluta



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



o hubiera empate en esta elección, se hará una elección adicional en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, el veintiuno y veintidós de mayo de dos mil veintiuno. En caso, persistiera cualesquiera de las dos circunstancias, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario. **IV.** El evento electoral se realizará por planilla en el caso de representantes de estudiantes y por persona el representante de los graduados. Las planillas acompañarán documento personal de identificación; constancia de inscripción y certificación de cursos aprobados, ambas extendidas por la oficina de Control Académico del Centro Universitario de Oriente. El candidato acompañará documento personal de identificación; certificación de acta de graduación, extendida por la oficina de Control Académico del Centro Universitario de Oriente; constancia de colegiado activo y declaración jurada en acta notarial en la cual consta que goza de sus derechos civiles. Deberán enviar el formulario y la documentación que compruebe reunir las calidades a las que alude los artículos 53 y 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al correo [correspondenciaconsejodirectivo@cunori.edu.gt](mailto:correspondenciaconsejodirectivo@cunori.edu.gt) a partir del doce de marzo de dos mil veintiuno hasta el doce de abril de dos mil veintiuno. **V.** Hacer saber, según lo dispone el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que para participar como electores, deberán cumplirse los siguientes requisitos: a) Sector estudiantil: estar oficialmente inscrito en el presente ciclo lectivo en cualquiera de las carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente y haber aprobado la totalidad de las materias o créditos equivalentes del primer año de estudios de la carrera que cursa; b) Sector graduados: acreditar haberse graduado en cualquiera de las carreras del Centro Universitario de Oriente a nivel de licenciatura y entregar constancia original extendida por el colegio profesional al que pertenece en la que certifica la calidad de colegiado activo. **VI.** Indicar a los representantes de estudiantes y representante de graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente electos, que previo a tomar posesión de dichos cargos deberá remitir a la **Secretaría de Consejo Directivo**, la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos emitida por la Contraloría General de Cuentas. **VII.** Publíquese. - - - **7.2 Convocatoria a elección de tres representantes de estudiantes ante la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista el Punto TERCERO, del Acta 04-



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



2021, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintiocho de enero de dos mil veintiuno, en el cual conoció la referencia DIGA-105-2021 de la Dirección General de Administración, en donde se entrega el “PROTOCOLO DE LOGÍSTICA DE PROCESOS DE ELECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA” que contiene aspectos a tomar en cuenta para el desarrollo de actividades electorales de forma segura respecto a la Gestión de Riesgo por la pandemia derivada del virus SARS CoV2 que afecta actualmente a nuestro país. Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: “**PRIMERO: Aprobar el Protocolo de Logística de Procesos de Elección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo el siguiente... SEGUNDO: Notificar el protocolo aprobado en el numeral anterior a todas las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.” CONSIDERANDO: Que según el artículo 12 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los integrantes de la comisión de evaluación ejercerán sus funciones durante dos años. CONSIDERANDO: Que el artículo 13 del cuerpo legal citado en el considerando anterior, indica que los integrantes de la Comisión de Evaluación Docente podrán ser reelectos o nombrados por un período adicional. CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, preceptúa que la comisión de evaluación de cada Unidad Académica estará integrada por seis miembros: tres estudiantes electos por mayoría de votos de los estudiantes presentes de cada unidad académica que hayan aprobado el primer año de estudios o su equivalente y tres profesores titulares electos por mayoría de votos de entre y por los profesores titulares presentes de la unidad académica respectiva. Ambos actos electorales serán presididos por el órgano de dirección de la Unidad Académica a quien corresponda dar posesión de sus cargos a los electos. CONSIDERANDO: Que según la nota con referencia DRYEG No. 91-2009, de fecha veinticinco de agosto de dos mil nueve, para la elección del sector estudiantil de esta Unidad Académica, con base en lo establecido en el artículo 1 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no corresponde al Departamento de Registro y Estadística realizar la emisión de material electoral. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores, artículos citados y en cumplimiento con lo indicado en el Punto TERCERO, del Acta 04-2021, de la**





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veintiocho de enero de dos mil veintiuno, donde se aprobó el Protocolo de Logística de Procesos de Elección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, basado en el Acuerdo Gubernativo de Presidencia 79-2020 que establece medidas mínimas para la prevención y control de brotes del virus a través de normas de salud y seguridad ocupacional, por unanimidad

**ACUERDA:** I. Convocar a elecciones de tres representantes de estudiantes ante la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente, debiendo reunir las calidades siguientes: Ser guatemalteco natural; ser estudiante regular de esta Unidad Académica y haber aprobado el primer año de estudios o su equivalente en créditos. II. Señalar como lugar para realizar la elección el primer nivel del edificio que ocupan las oficinas administrativas (nivel I), de las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, Finca El Zapotillo, zona cinco de la ciudad de Chiquimula; entre las diez y doce horas y entre las quince y dieciocho horas, del día viernes siete de mayo de dos mil veintiuno y entre las diez y las quince horas, del día sábado ocho de mayo de dos mil veintiuno, las que serán presididas por este organismo. III. En caso no hubiere mayoría absoluta se repetirá la elección entre las dos planillas o dos personas que hubieren obtenido mayor número de votos del sector electoral que corresponda; en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, el catorce y quince de mayo de dos mil veintiuno. Si persistiera la falta de mayoría absoluta o hubiera empate en esta elección, se hará una elección adicional en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, el veintiuno y veintidós de mayo de dos mil veintiuno. En caso, persistiera cualesquiera de las dos circunstancias, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario. IV. El evento electoral se realizará por planilla, debiendo acompañar documento personal de identificación; constancia de inscripción y certificación de cursos aprobados, ambas extendidas por la oficina de Control Académico del Centro Universitario de Oriente. El formulario y la documentación serán enviados al correo [correspondenciaconsejodirectivo@cunori.edu.gt](mailto:correspondenciaconsejodirectivo@cunori.edu.gt) a partir del doce de marzo de dos mil veintiuno hasta el doce de abril de dos mil veintiuno. V. Hacer saber, según lo dispone el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que para participar como electores, deberán cumplirse los siguientes requisitos: Estar oficialmente inscrito en el presente ciclo lectivo en cualquiera de las carreras que se imparten en el



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Centro Universitario de Oriente y haber aprobado la totalidad de las materias o créditos equivalentes del primer año de estudios de la carrera que cursa. **VI. Publíquese.**” Se hace constar también, que tal y como lo estipula el artículo 3 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el doce de marzo de dos mil veintiuno, se publicó en la página web del Centro Universitario de Oriente, la convocatoria antes leída. Así mismo, se notificó a los coordinadores de las siguientes carreras: Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción; Zootecnia; Administración de Empresas, plan diario; Programa de Ciencias Económicas; Pedagogía; Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; Médico y Cirujano; Administración de Tierras; Ingenierías; Ciencias de la Comunicación; Ingeniería en Gestión Ambiental Local; Ciencia Política; Relaciones Internacionales y Sociología, en representación de los estudiantes de este Centro. También, se notificó al Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Colegio de Contadores Públicos y Auditores; Colegio de Ingenieros Agrónomos; Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Colegio de Abogados y Notarios; Colegio de Médicos y Cirujanos; Colegio de Ingenieros y Colegio de Humanidades, en representación de los graduados a nivel de licenciatura de esta unidad académica. -----

**SEGUNDO: Identificación y calificación de las calidades de los candidatos participantes.** La secretaria de este organismo pone a la vista las solicitudes de inscripción y documentación acompañada, así como el Punto OCTAVO, del Acta dieciséis guion dos mil veintiuno, de la sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el catorce de marzo de dos mil veintiuno, para acreditar a los candidatos, el cual literalmente se lee: "**OCTAVO: Calificación de las calidades y acreditación de los candidatos participantes para elecciones del Centro Universitario de Oriente.** El presidente de este organismo pone a la vista los formularios de inscripción y la documentación que acompaña cada uno de los candidatos participantes, recibándose a través de la Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la siguiente manera: **8.1 Planillas participantes de representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.** **8.1.1** Se tiene a la vista el formulario de inscripción de la planilla conformada por **HUGO LEONEL ALDANA SAGASTUME**, guatemalteco de origen, inscrito con registro



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



académico número dos mil dieciséis cuarenta quinientos treinta y seis (201640536), como estudiante de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y por **OXCAR EFRAÍN MONROY SILES**, guatemalteco de origen, inscrito con registro académico número dos mil dieciséis cuarenta y cuatro ciento cuatro (201644104), como estudiante de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; quienes solicitan la inscripción de su planilla para participar en la elección de representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, conforme la convocatoria publicada el doce de marzo del año en curso, que obra en el Punto SÉPTIMO, INCISO 7.1 del Acta once guion dos mil veintiuno, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veinticuatro de febrero del mismo año.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo cincuenta y tres (53) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que para optar al cargo de representantes de estudiantes, deberán reunirse las calidades siguientes: ser guatemalteco natural (de origen), ser estudiante regular de la unidad académica, y haber aprobado el primer año de estudios. **CONSIDERANDO:** Que habiendo constatado que el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número dos mil cuatrocientos setenta y uno espacio cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres espacio dos mil uno (2471 58453 2001), extendido por el Registro Nacional de las Personas, indica que efectivamente Hugo Leonel Aldana Sagastume, es guatemalteco de origen; y en la constancia de inscripción extendida por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se hace constar que está inscrito con registro académico número dos mil dieciséis cuarenta quinientos treinta y seis (201640536), en el ciclo académico dos mil veintiuno (2021), como estudiante de la carrera de Médico y Cirujano; y de acuerdo con la certificación de estudios número ciento catorce mil novecientos cincuenta y tres (114,953), extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, el estudiante ha aprobado las asignaturas correspondientes al primer año de estudios, según el pensum de la carrera en la que actualmente se encuentra inscrito; que el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número dos mil cuatrocientos setenta y dos espacio cincuenta mil setecientos noventa y uno espacio dos mil uno (2472 50791 2001),





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



extendido por el Registro Nacional de las Personas, indica que efectivamente Oscar Efraín Monroy Siles, es guatemalteco de origen; y en la constancia de inscripción extendida por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se hace constar que está inscrito con registro académico número dos mil dieciséis cuarenta y cuatro ciento cuatro (201644104), en el ciclo académico dos mil veintiuno (2021), como estudiante de la carrera de Médico y Cirujano; y de acuerdo con la certificación de estudios número ciento catorce mil novecientos cincuenta y cuatro (114,954), extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, el estudiante ha aprobado las asignaturas correspondientes al primer año de estudios, según el pensum de la carrera en la que actualmente se encuentra inscrito; en consecuencia llenan las calidades exigidas para participar como candidatos para ocupar los cargos como miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de representantes de estudiantes.

**POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo **RESUELVE:** **I.** Declarar formalmente inscrita la planilla conformada por el estudiante **HUGO LEONEL ALDANA SAGASTUME** y por el estudiante **OSCAR EFRAÍN MONROY SILES**, como candidatos al cargo de representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el Punto SÉPTIMO, INCISO 7.1 del Acta once guion dos mil veintiuno, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno. **II.** Asignarle el número uno (1) para identificarla en el evento electoral y los sufragios que les favorezcan, en el entendido, que también les serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. **III.** Indicar a los candidatos de la planilla uno (1), que cinco días hábiles después de ser notificados y en cumplimiento al artículo 63, literal e) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberán prestar declaración ante la secretaria de esta unidad académica, en la que conste el origen de los fondos con los que se patrocinará la campaña y su monto aproximado. - - - **8.1.2** Se tiene a la vista el formulario de inscripción de la planilla conformada por **JUAN CARLOS LEMUS LÓPEZ**, guatemalteco de origen, inscrito con registro académico número dos mil diecisiete cuarenta y uno ochocientos noventa y cinco (201741895), como estudiante de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y por **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS**, guatemalteca de origen, inscrita con registro académico número noventa y siete cuarenta y uno seis (9741006), como estudiante de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; quienes solicitan la inscripción de su planilla para participar en la elección de representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, conforme la convocatoria publicada el doce de marzo del año en curso, que obra en el Punto SÉPTIMO, INCISO 7.1 del Acta once guion dos mil veintiuno, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veinticuatro de febrero del mismo año.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo cincuenta y tres (53) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que para optar al cargo de representantes de estudiantes, deberán reunirse las calidades siguientes: ser guatemalteco natural (de origen), ser estudiante regular de la unidad académica, y haber aprobado el primer año de estudios. **CONSIDERANDO:** Que habiendo constatado que el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número dos mil ochocientos catorce espacio quinientos treinta y nueve espacio dos mil doscientos cinco (2814 00539 2205), extendido por el Registro Nacional de las Personas, indica que efectivamente Juan Carlos Lemus López, es guatemalteco de origen; y en la constancia de inscripción extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que está inscrito con registro académico número dos mil diecisiete cuarenta y uno ochocientos noventa y cinco (201741895), en el ciclo académico dos mil veintiuno (2021), como estudiante de la carrera de Médico y Cirujano; y de acuerdo con la certificación de estudios número ciento catorce mil novecientos treinta y cuatro (114,934), extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, el estudiante ha aprobado las asignaturas correspondientes al primer año de estudios, según el pensum de la carrera en la que actualmente se encuentra inscrito; que el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número dos mil cuatrocientos cincuenta y seis espacio setenta y siete mil ciento cuarenta y tres espacio dos mil once (2456 77143 2011), extendido por el Registro Nacional de las Personas, indica que efectivamente Zoila Lucrecia Argueta Ramos, es guatemalteca de origen; y en la constancia de inscripción extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



está inscrita con registro académico número noventa y siete cuarenta y uno seis (9741006), en el ciclo académico dos mil veintiuno (2021), como estudiante de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría; y de acuerdo con la certificación de estudios número ciento catorce mil novecientos treinta y tres (114,933), extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, la estudiante ha aprobado las asignaturas correspondientes al primer año de estudios, según el pensum de la carrera en la que actualmente se encuentra inscrita; en consecuencia llenan las calidades exigidas para participar como candidatos para ocupar los cargos como miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de representantes de estudiantes. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo **RESUELVE:** **I.** Declarar formalmente inscrita la planilla conformada por el estudiante **JUAN CARLOS LEMUS LÓPEZ** y por la estudiante **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS**, como candidatos al cargo de representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el Punto SÉPTIMO, INCISO 7.1 del Acta once guion dos mil veintiuno, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno. **II.** Asignarle el número dos (2) para identificarla en el evento electoral y los sufragios que les favorezcan, en el entendido, que también les serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. **III.** Indicar a los candidatos de la planilla dos (2), que cinco días hábiles después de ser notificados y en cumplimiento al artículo 63, literal e) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberán prestar declaración ante la secretaria de esta unidad académica, en la que conste el origen de los fondos con los que se patrocinará la campaña y su monto aproximado. - - - **8.1.3** El representante de estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, Elder Alberto Masters Cerritos, se inhibe de participar en el presente punto. Se tiene a la vista el formulario de inscripción de la planilla conformada por **ELDER ALBERTO MASTERS CERRITOS**, guatemalteco de origen, inscrito con registro académico número dos mil dieciséis cuarenta y tres cuatrocientos veintinueve (201643429), como estudiante de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y por **KIMBERLY ARACELY**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**BELTRÁN MARROQUÍN**, guatemalteco de origen, inscrita con registro académico número dos mil dieciocho cuarenta y uno cuatrocientos noventa (201841490), como estudiante de la carrera de Auditor Técnico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; quienes solicitan la inscripción de su planilla para participar en la elección de representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, conforme la convocatoria publicada el doce de marzo del año en curso, que obra en el Punto SÉPTIMO, INCISO 7.1 del Acta once guion dos mil veintiuno, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veinticuatro de febrero del mismo año. **CONSIDERANDO:** Que el artículo cincuenta y tres (53) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que para optar al cargo de representantes de estudiantes, deberán reunirse las calidades siguientes: ser guatemalteco natural (de origen), ser estudiante regular de la unidad académica, y haber aprobado el primer año de estudios. **CONSIDERANDO:** Que habiendo constatado que el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número dos mil doscientos ochenta espacio treinta y cuatro mil doscientos noventa y nueve espacio dos mil uno (2280 34299 2001), extendido por el Registro Nacional de las Personas, indica que efectivamente Elder Alberto Masters Cerritos, es guatemalteco de origen; y en la constancia de inscripción extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que está inscrito con registro académico número dos mil dieciséis cuarenta y tres cuatrocientos veintinueve (201643429), en el ciclo académico dos mil veintiuno (2021), como estudiante de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa; y de acuerdo con la certificación de estudios número ciento catorce mil novecientos ochenta (114,980), extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, el estudiante ha aprobado las asignaturas correspondientes al primer año de estudios, según el pensum de la carrera en la que actualmente se encuentra inscrito; que el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número dos mil cuatrocientos setenta y uno espacio noventa y cinco mil novecientos cincuenta y dos espacio dos mil uno (2471 95952 2001), extendido por el Registro Nacional de las Personas, indica que efectivamente Kimberly Aracely Beltrán Marroquín, es guatemalteca de origen; y en la constancia de inscripción extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que está inscrita



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



con registro académico número dos mil dieciocho cuarenta y uno cuatrocientos noventa (201841490), en el ciclo académico dos mil veintiuno (2021), como estudiante de la carrera de Auditor Técnico; y de acuerdo con la certificación de estudios número ciento catorce mil novecientos setenta y nueve (114,979), extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, la estudiante ha aprobado las asignaturas correspondientes al primer año de estudios, según el pensum de la carrera en la que actualmente se encuentra inscrita; en consecuencia llenan las calidades exigidas para participar como candidatos para ocupar los cargos como miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de representantes de estudiantes. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo **RESUELVE:** **I.** Declarar formalmente inscrita la planilla conformada por el estudiante **ELDER ALBERTO MASTERS CERRITOS** y por la estudiante **KIMBERLY ARACELY BELTRÁN MARROQUÍN**, como candidatos al cargo de representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el Punto SÉPTIMO, INCISO 7.1 del Acta once guion dos mil veintiuno, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno. **II.** Asignarle el número tres (3) para identificarla en el evento electoral y los sufragios que les favorezcan, en el entendido, que también les serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. **III.** Indicar a los candidatos de la planilla tres (3), que cinco días hábiles después de ser notificados y en cumplimiento al artículo 63, literal e) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberán prestar declaración ante la secretaria de esta unidad académica, en la que conste el origen de los fondos con los que se patrocinará la campaña y su monto aproximado. -----

**8.2 Candidato participante de representante de graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.**

Se tiene a la vista el formulario de inscripción del ingeniero agrónomo **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**, guatemalteco de origen, graduado en el grado académico de licenciado de la carrera de Ingeniero Agrónomo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, inscrito en el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, con número





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



cinco mil ciento veintiséis (5126); quien solicita la inscripción de su persona para participar en la elección de representante de graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, conforme la convocatoria publicada el doce de marzo del año en curso, que obra en el Punto SÉPTIMO, INCISO 7.1 del Acta once guion dos mil veintiuno, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veinticuatro de febrero del mismo año.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo cincuenta y cuatro (54) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que para optar al cargo de representante de graduados, deberán reunirse las siguientes calidades: ser guatemalteco natural (de origen); ser egresado de la unidad académica a nivel de licenciado; ser colegiado activo; estar en el goce de los derechos civiles; y no ser profesor del Centro o Escuela en que se ejercerá tal representación. **CONSIDERANDO:** Que habiendo

constatado que el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número dos mil ciento noventa y ocho espacio ochenta y un mil trescientos setenta y cinco espacio mil ochocientos cuatro (2198 81375 1804), extendido por el Registro Nacional de las Personas, indica que efectivamente es guatemalteco de origen; y en la certificación de acta de graduación extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil once, se le confirió el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de licenciado; y de acuerdo con la certificación número cuarenta y un mil trescientos noventa y ocho (41,398), extendida por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, se hace constar que está inscrito con el número cinco mil ciento veintiséis (5126), encontrándose en la calidad de colegiado activo hasta junio de dos mil veintidós; en consecuencia llena las calidades exigidas para participar como candidato para ocupar el cargo como miembro del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de representante de graduados.

**POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo **RESUELVE:** I. Declarar formalmente inscrito al ingeniero agrónomo **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**, como candidato al cargo de representante de graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el Punto SÉPTIMO, INCISO 7.1 del Acta once guion dos mil veintiuno, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



II. Asignarle candidatura ÚNICA, para identificarla en el evento electoral y los sufragios que le favorezcan, en el entendido, que también le serán adjudicados aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. III. Indicar al ingeniero agrónomo **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**, que cinco días hábiles después de ser notificados y en cumplimiento al artículo 63, literal e) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberán prestar declaración ante la secretaria de esta unidad académica, en la que conste el origen de los fondos con los que se patrocinará la campaña y su monto aproximado. -----

#### **8.3 Planilla participante de representantes de estudiantes ante la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente.**

Se tiene a la vista el formulario de inscripción de la planilla conformada por **OSCAR GILBERTO JIMÉNEZ MÉNDEZ**, guatemalteco de origen, inscrito en la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con registro académico número dos mil dieciséis cuarenta y dos ciento doce (201642112); por **RONY DAVID EDUARDO MONROY PORRES**, guatemalteco de origen, inscrito en la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con registro académico número dos mil diecinueve cuarenta y cuatro ciento veintinueve (201944129); y por **MARCKOS ISAAC MADRID SANDOVAL**, guatemalteco de origen, inscrito en la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con registro académico número dos mil diecinueve cuarenta y dos novecientos veinte (201942920); quienes solicitan la inscripción de su planilla para participar en la elección de representantes de estudiantes ante la Comisión de Evaluación Docente, del Centro Universitario de Oriente, conforme la convocatoria publicada el doce de marzo del año en curso, que obra en el Punto SÉPTIMO, INCISO 7.2 del Acta once guion dos mil veintiuno, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veinticuatro de febrero del mismo año. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 49 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico preceptúa que la comisión de evaluación de cada unidad académica estará integrada por seis miembros: tres estudiantes electos por mayoría de votos de los estudiantes presentes de cada unidad académica que hayan aprobado el primer año de estudios o su equivalente y



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



tres profesores titulares electos por mayoría de votos de entre y por los profesores titulares presentes de la unidad académica respectiva. Ambos actos electorales serán presididos por el órgano de dirección de la unidad académica a quien corresponda dar posesión de sus cargos a los electos. **CONSIDERANDO:** Que habiendo constatado que el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número dos mil cuatrocientos setenta y uno espacio noventa y cinco mil setecientos sesenta y seis espacio dos mil uno (2471 95766 2001), indica que efectivamente Oscar Gilberto Jiménez Méndez es guatemalteco de origen; y en la constancia de inscripción extendida por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se hace constar que está inscrito con registro académico número dos mil dieciséis cuarenta y dos ciento doce (201642112), en la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales; y de acuerdo con la certificación de estudios número ciento catorce mil ciento setenta y seis (114,176), extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, el estudiante ha aprobado las asignaturas correspondientes al primer año de estudios, según el pensum de la carrera en la que actualmente se encuentra inscrito; el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número dos mil ochocientos noventa y seis espacio cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco espacio dos mil uno (2896 54785 2001), indica que efectivamente Rony David Eduardo Monroy Porres es guatemalteco de origen; y en la constancia de inscripción extendida por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se hace constar que está inscrito con registro académico número dos mil diecinueve cuarenta y cuatro ciento veintinueve (201944129), en la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales; y de acuerdo con la certificación de estudios número ciento catorce mil ciento setenta y siete (114,177), extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, el estudiante ha aprobado las asignaturas correspondientes al primer año de estudios, según el pensum de la carrera en la que actualmente se encuentra inscrito; el Documento Personal de Identificación con código único de identificación dos mil cuatrocientos setenta y uno espacio treinta y siete mil novecientos cincuenta y dos espacio dos mil uno (2471 37952 2001), indica que efectivamente Marckos Isaac Madrid Sandoval es guatemalteco de origen; y en la constancia de inscripción extendida por el Departamento de Registro y Estadística de la



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Universidad de San Carlos de Guatemala, se hace constar que está inscrito con registro académico número dos mil diecinueve cuarenta y dos novecientos veinte (201942920), en la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales; y de acuerdo con la certificación de estudios número ciento catorce mil ciento setenta y cinco (114,175), extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, el estudiante ha aprobado las asignaturas correspondientes al primer año de estudios, según el pensum de la carrera en la que actualmente se encuentra inscrito; en consecuencia llenan las calidades exigidas para participar como candidatos para ocupar los cargos como miembros de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de representantes de estudiantes. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo **RESUELVE:** I. Declarar formalmente inscrita la planilla conformada por el estudiante **OSCAR GILBERTO JIMÉNEZ MÉNDEZ**, por el estudiante **RONY DAVID EDUARDO MONROY PORRES** y por el estudiante **MARCKOS ISAAC MADRID SANDOVAL**, como candidatos al cargo de representantes de estudiantes ante la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente; según lo dispuesto en el Punto SÉPTIMO, INCISO 7.2 del Acta once guion dos mil veintiuno, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno. II. Asignarle Planilla ÚNICA para identificarla en el evento electoral y con los sufragios que le favorezcan, en el entendido, que también les serán adjudicados a su planilla aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos.” Y habiéndose revisado los expedientes en pleno, a juicio de este organismo todos los candidatos llenan los requisitos de calidad exigidos. - **TERCERO: Nóminas de estudiantes y graduados a nivel de licenciatura que concurrieron al acto electoral de representante de graduados y representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente y forma en que se comprobó su calidad de electores en la primera elección.** Habiéndose comprobado la calidad de los electores en la siguiente forma: a) Sector estudiantes: carné universitario, Documento Personal de Identificación, pasaporte o licencia de conducir; y b) Sector graduados a nivel de licenciatura: Documento Personal de Identificación, pasaporte o licencia de conducir y constancia extendida por el colegio profesional al que pertenecen en la que se certifica la calidad de colegiado activo; se procedió a dejar



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



expresa constancia de las nóminas de quienes concurrieron al acto electoral convocado, en el siguiente orden: -----

**I. SECTOR ESTUDIANTES:** Para registrar la concurrencia de la votación estudiantil, se utilizó la nómina proporcionada por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y en la que se identificó el ejercicio del sufragio firmando el elector el padrón que se incorpora a la presente acta y que en el plazo de ley se acompañará a la certificación de la presente acta, de conformidad con lo que establece el artículo 65, del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. A la nómina anteriormente mencionada, por no aparecer en ella, se incorporó el siguiente listado de estudiantes, que habiéndose comprobado a través de la oficina de Control Académico, que cumplían con lo establecido por el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fueron habilitados para el ejercicio del voto: -----

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO ACADÉMICO
1	Cervantes Valdez, Walter Humberto	202042364
2	Sosa Palma, Emilin Carolina	202042327
3	Sagastume Monroy, Lady Marian	202046561
4	Sosa Vargas, Katherine Daniela	202042058
5	Quiroa Oliva, Hailie Alexandra	202042714
6	Paiz Sandoval, Leonel Heriberto	201946156
7	Cortez Cardona, Susan Yajaira	202046557
8	Hernández Lémus, Estefany Natalí	201945459
9	Guerra Abzún, Andrea Lizeth	202042024
10	Casasola España, José Gilberto	202043289
11	Méndez Rodas, Julissa Marleny	201843917
12	Gudiel Paredes, Douglas Adin	201942821
13	Recinos Sandoval, Kevin Eduardo	201846185
14	Ardón Guerra, Kimberly Anayansi	201843243
15	Vásquez Hernández, Walter Antonio	201843898
16	Alvarado Fuentes, Huber Enrique	202044137





**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



17	Quiñonez Avila, Glendy Ruby	201840773
18	Linares Rodas, Keylín Alessandra	201940146
19	Corado Alarcón, Luis Enrique	201747424
20	Archila Arias, Cristian Emanuel	202042453
21	Mena Mejía, José Mariano de Jesús	201940623
22	Jiménez León, Irania Mishell	202046617
23	Valey Cervantes, Yennifer Carolina Bethzabé	201945476
24	Itzol Morataya, Juan Andrés	202043474
25	Mejía Orellana, Oscar Alejandro	202042082
26	Linares Méndez, Juan Diego	202042083
27	Salazar Aldana, Daniel Alejandro	202046575
28	Arévalo García, Brian Ottoniel	202046599
29	Esquivel Enríquez, Jeffrey Abisaí	201946404
30	Aldana Fuentes, Rossi Dolores	202042165
31	Calderón López, Melissa Fernanda	202042087
32	Denis Saavedra, Gloria Enith	201880061
33	Ortíz Estrada, Dayana Maribel	202042730
34	Guzmán López, Nancy María José	201847036
35	Vides Mejía, Edy Noé	201047992
36	García Ramos, Deysi Cesibel	201846177
37	Avila Rodríguez, Kevin Rodrigo	201346321
38	Ramírez, Victor Geovany	202040705
39	Cardona Franco, Melany Dayana	201846623
40	Barahona Huelchez, Miria Gisela	201945449
41	Miguel Gálvez, Katlin Yesenia	201940133

**II. SECTOR GRADUADOS A NIVEL DE LICENCIATURA: -----**

No.	ACTA DE GRADUACIÓN N No.	FECHA DE GRADUACIÓN	NÚMERO DE COLEGIADO	NÚMERO DE CONSTANCIA	APELLIDOS Y NOMBRES	Activo Hasta
1	24-96	09/08/1996	1933	F 41445	Santiago Rodríguez, Oscar Humerto	Mar/2022



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



2	20-97	09/05/1997	1931	F 41456	Guevara Auxume, José Emerio	Ene/2022
3	15-98	27/02/1998	2038	F 41405	Estrada Jerez, David Horacio	Jun/2021
4	59-98	10/07/1998	2218	F 41458	Sancé Nerio, Selvyn Neftalí	Jun/2021
5	45-99	28/05/1999	2143	F 41334	Lázaro Hernández, Eddy Ernesto	Jun/2021
6	50-2000	31/05/2000	2322	F 41450	Medrano Guerra, Magda Irene	May/2021
7	75-2000	24/11/2000	2346	F 41443	Orellana Castillo, Kerim Ronaldo	Ago/2021
8	77-2000	24/11/2000	2348	F 41436	Ayala Ruiz, Godofredo	May/2021
9	1-2001	27/02/2001	3017	F 41451	Solis Fong, Eduardo René	Jul/2021
10	29-2003	07/11/2003	2917	F 37020	Guzmán Díaz, César Ariel	Feb/2022
11	NG 08-2006	31/05/2006	3542	F 31037	Vargas Gálvez, Carlos Augusto	Mar/2022
12	NG 17-2006	20/09/2006	3609	F 41414	Villalta García, Víctor Estuardo	Sep/2021
13	NG 10-2009	29/05/2009	4609	F 41457	Sancé Nerio, Walter Alcides	Mar/2022
14	NG 24-2009	27/08/2009	4504	F 41441	Sosa Sancé, Christian Edwin	Mar/2022
15	NG 03-2010	16/03/2010	4684	F 41446	Rosales Gomez, Cristian Alexander	Dic/2021
16	NG 06-2010	05/05/2010	4695	F 31803	Vásquez Manchamé, Adolfo	Mar/2022
17	NG 19-2011	03/11/2011	5114	F 41387	Paiz Osorio, Marlon	Jun/2021
18	NG 27-2011	24/11/2011	5126	F 41447	Velásquez Guzmán, Henry Estuardo	Jun/2022
19	NG 09-2012	29/03/2012	5280	F 41448	Girón Díaz, Luis Emilio	Mar/2022
20	NG 25-2012	02/08/2012	5293	F 41453	Villela Pinto, Marlon Estuardo	Ene/2022
21	NG-05-2013	13/03/2013	5690	F 41455	Rodríguez Rosas, Otto José	Ene/2022
22	NG-10-2014	14/03/2014	5806	F 41459	Heredia Osorio, Melvin Gabriel	Dic/2021
23	NG-15-2014	31/03/2014	6029	F 41437	Cardona Puga, Byron Augusto	Dic/2021
24	NG-63-2016	01/09/2016	6693	F 37213	Guzmán Navas, Manuel Gustavo	Sep/2021



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



25	NG-04-2019	21/02/2019	7803	F 41435	Villatoro Jarquín, Jerson Toribio	Sep/2021
26	29-96	22/11/1996	710	61810	Galdámez Cabrera, Nery Waldemar	Jun/2021
27	NG 07-2011	15/07/2011	1463	1929	Guevara Paz, Oscar Augusto	Mar/2022
28	NG-23-2013	30/05/2013	1591	61850	Ruiz Monzón, Andrea Divinia	Mar/2022
29	NG-18-2018	30/04/2018	2005	1930	Garza Martínez, Glenda Deyanira Marisabel	Jun/2021
30	NG 25-2009	24/09/2006	13735	119161	Vásquez Chegúén, Angélica Maribel	Dic/2021
31	NG 47-2010	30/11/2010	14531	107105	Aldana Morales, Heidi Waleska	Sep/2021
32	NG-34-2015	03/06/2015	19941	117944	Huelches Duarte, Elder Vinicio	Jun/2021
33	NG-92-2017	21/10/2017	23189	118966	Sagastume Osorio, Loida Eunice	Jul/2021
34	NG 15-2007	27/06/2007	13734	1473605	Quijada Beza, María José	Mar/2022
35	NG 23-2008	22/08/2008	14517	1473601	Ramos Ayala, Silver Adonis	Mar/2022
36	NG-52-2013	25/10/2013	18017	1473951	Orellana Duarte, Bianka Nataly	Mar/2022
37	NG 41-2010	26/11/2010	14406	20871	Quán Galván, Cossethee Elizabeth	Mar/2022
38	NG-71-2016	02/09/2016	24363	20190	Fajardo Guerra, Cristel Analy	Sep/2021
39	NG-60-2020	30/09/2020	8542	F 41438	Portillo Aquino, José Carlos	Dic/2021
40	NG-46-2013	21/09/2013	13165	907007	Rosales Gómez, Marco Antonio	Mar/2022
41	NG-144-2016	26/11/2016	27897	"A" 449917	Martínez Cuestas, Heidi Jeaneth	Jul/2021
42	NG-106-2015	27/11/2015	6492	F 41452	Linares Castañeda, Luisa María	Mar/2022

**CUARTO: Procedimiento y sistema de voto en la primera elección de representante de graduados y representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.** Se hace constar que según se estableció en la convocatoria,

se procedió a la elección por persona, y se verificó y cumplió con el sistema de voto secreto, en los dos sectores electorales: a) Sector estudiantes: empleando las boletas proporcionadas por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y b) Sector graduados a nivel de licenciatura: empleando boletas



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



preimpresas, en cuyo talón se identificó el nombre completo del profesional, número de colegiado activo y la firma correspondiente, las cuales además fueron refrendadas en el reverso con la firma y sello del presidente y secretaria. -----

**QUINTO: De los resultados del escrutinio en la primera elección de representante de graduados y representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.** Se hace constar que el acto electoral en los dos sectores, se realizó conforme lo señalado por la convocatoria, entre las diez y doce horas y entre las quince y dieciocho horas, del siete de mayo de dos mil veintiuno, y entre las diez y las quince horas, del ocho del mismo mes y año, y que una vez cerrado el evento electoral, este organismo procedió a realizar el escrutinio, en donde se obtuvieron los siguientes resultados: -----

**I. SECTOR ESTUDIANTES: -----**

NÚMERO DE PLANILLA	INTEGRANTES	NÚMERO DE VOTOS
1	Hugo Leonel Aldana Sagastume Oxcar Efraín Monroy Siles	110
2	Juan Carlos Lemus López Zoila Lucrecia Argueta Ramos	260
3	Elder Alberto Masters Cerritos Kimberly Aracely Beltrán Marroquín	144
	Votos nulos	008
	Votos en blanco	001
<b>TOTAL DE VOTOS EMITIDOS</b>		<b>523</b>

Y en vista que la mayoría absoluta, a la que alude el artículo 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se entiende aquella que importe más de la mitad de los votantes, que en el presente caso corresponde a la cantidad de doscientos sesenta y dos votos; por lo tanto, no habiéndose superado el importe antes señalado por una de las planillas, se procede, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y del acuerdo III del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta once guion dos mil veintiuno de



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



la sesión celebrada el veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, a realizar una segunda elección para el cargo de representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el catorce y quince de mayo del corriente año; entre las dos planillas que obtuvieron mayor número de votos, que en el presente caso son: planilla 2 y planilla 3. -----

#### II. SECTOR GRADUADOS A NIVEL DE LICENCIATURA: -----

CANDIDATURA	NOMBRE	NÚMERO DE VOTOS
ÚNICA	Henry Estuardo Velásquez Guzmán	39
	Votos nulos	02
	Votos en blanco	01
<b>TOTAL DE VOTOS EMITIDOS</b>		<b>42</b>

Y en vista que la mayoría absoluta, a la que alude el artículo 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se entiende aquella que importe más de la mitad de los votantes, que en el presente caso corresponde a la cantidad de veintidós votos; por lo tanto, habiéndose superado el importe antes señalado, se declara ganador al candidato ÚNICO: Henry Estuardo Velásquez Guzmán. -----

**SEXTO: De la calificación de las elecciones y del candidato electo en la primera elección de representante de graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.**

En vista que el candidato ÚNICO Henry Estuardo Velásquez Guzmán, obtuvo la mayoría absoluta en el sector de graduados, según los resultados expuestos en el Punto QUINTO de la presente acta, se hace constar que de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha quedado electo para ocupar el cargo de representantes de graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del uno de julio de dos mil veintiuno al catorce de noviembre de dos mil veintidós, cuya aprobación y declaración oficial, corresponderá al órgano indicado en el artículo 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Además se confirma que el candidato electo,





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



según se ha establecido en el expediente de mérito, reúne las calidades exigidas por el artículo 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para optar al cargo de representante de graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

**SÉPTIMO: Nóminas de estudiantes que concurrieron al acto electoral de tres representantes de estudiantes ante la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente y forma en que se comprobó su calidad de electores.**

Habiéndose comprobado la calidad de los electores en la siguiente forma: carné universitario o Documento Personal de Identificación; se procedió a dejar expresa constancia de quienes concurrieron al acto electoral convocado. Para registrar la concurrencia de la votación estudiantil, se utilizó la nómina proporcionada por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, y en la que se identificó el ejercicio del sufragio firmando el elector el padrón correspondiente. -----

**OCTAVO: Procedimiento y sistema de voto en la primera elección de tres representantes de estudiantes ante la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente.**

Se hace constar que según se estableció en la convocatoria, se procedió a la elección por persona, y se verificó y cumplió con el sistema de voto secreto; empleando boletas preimpresas, en cuyo talón se identificó el nombre completo del estudiante, número de carné y la firma correspondiente, las cuales además fueron refrendadas en el reverso con la firma y sello del presidente y secretaria. -----

**NOVENO: De los resultados del escrutinio en la primera elección de tres representantes de estudiantes ante la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente.**

Se hace constar que el acto electoral, se realizó conforme lo señalado por la convocatoria, entre las diez y doce horas y entre las quince y dieciocho horas, del siete de mayo de dos mil veintiuno, y entre las diez y las quince horas, del ocho del mismo mes y año, y que una vez cerrado el evento electoral, este organismo procedió a realizar el escrutinio, en donde se obtuvieron los siguientes resultados: -----

PLANILLA	INTEGRANTES	NÚMERO DE VOTOS
ÚNICA	Oscar Gilberto Jiménez Méndez Rony David Eduardo Monroy Porres Marckos Isaac Madrid Sandoval	051



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



	Votos nulos	005
	Votos en blanco	000
<b>TOTAL DE VOTOS EMITIDOS</b>		<b>056</b>

Y en vista que la mayoría absoluta, a la que alude el artículo 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se entiende aquella que importe más de la mitad de los votantes, que en el presente caso corresponde a la cantidad de veintinueve votos; por lo tanto, habiéndose superado el importe antes señalado, se declara ganadora a la planilla ÚNICA conformada por los estudiantes: Oscar Gilberto Jiménez Méndez, Rony David Eduardo Monroy Porres y Marckos Isaac Madrid Sandoval. -----

**DÉCIMO: De la calificación de la elección y de los candidatos electos en la primera elección de tres representantes de estudiantes ante la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente.**

En vista que la planilla ÚNICA conformada por los estudiantes: Oscar Gilberto Jiménez Méndez, Rony David Eduardo Monroy Porres y Marckos Isaac Madrid Sandoval, obtuvo la mayoría absoluta, según los resultados expuestos en el Punto NOVENO de la presente acta, se hace constar que han quedado electos para ocupar los cargos de representantes de estudiantes ante la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente, para el período comprendido del uno de julio de dos mil veintiuno al treinta de junio de dos mil veintitrés, cuya aprobación y declaración oficial, corresponderá al secretario del Consejo Directivo, según el artículo 49 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. -

**Constancias de secretaría.** Estuvieron presentes en el inicio de la sesión: **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN, MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO, ESTEFANY ROSIBEL CERNA ACEITUNO y MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA,** en consecuencia se mantuvo el quórum de ley. -----

Se dio por terminada la sesión a las diecisiete horas con treinta minutos del ocho de mayo de dos mil veintiuno, en el mismo lugar de su inicio, haciéndose constar que en la primera elección ninguna de las planillas de representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente obtuvo mayoría absoluta; por lo que se procede a la segunda elección. Y enterados de su contenido y validez legal, la ratificamos en todos sus puntos, y en fe de lo cual, firmamos quienes en ella hemos intervenido. - - - -